



Lanús, 28 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.051.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 2.680/22 y 3.826; la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, el artículo 155, preceptúa: *"Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio"*;

Que, mediante el Decreto N° 2.680 de fecha 13 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 50 - 1^{er} Llamado -, para el día 18 de agosto del año 2022 a las 12:00hs, resultando del acto de apertura algunos ítems desiertos y con una sola oferta;

Que, a través del Decreto N° 3.826 de fecha 19 de septiembre del año 2022, se adjudicaron los ítems Nros. 1, 2, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 53, 55, 60, 61, 62 y 80;

Que, en razón de ello, se solicitó realizar un segundo llamado para los ítems Nros. 3, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 15, 18, 22, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 41, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, que no resultaron adjudicados por los motivos previamente expuestos;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 50, - 2^{do} Llamado -, para el día 26 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs., a fin licitar de licitar la adquisición de **"MEDICAMENTOS"**, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100-2022, circunscripta a los

ítems nos adjudicados mediante el Decreto N° 3.826/22, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 8.578.885,30).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.5.2 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social; la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase copia certificada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

